



TRABAJANDO PARA USTED

DESÍGNASE A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 5611-8-LP26 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE CURSO DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA".

0608

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2026

ARICA, 06 MAY 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley N° 21.796, que establece el presupuesto del sector público para el año 2026; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo El Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; lo señalado en la Ley N° 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, con fecha de publicación el día 12 de diciembre de 2024; La personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional emana del Decreto Exento RA N° 272/23/2025 de fecha 08 de abril del 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Electrónica N° 520 de fecha 22 de abril del 2026 de la Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota, mediante la cual autoriza el llamado a Licitación Pública destinada para contratar la prestación de "SERVICIOS DE CURSO DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA", Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, para curso denominado "Gestión de Construcción Sustentable y eficiencia energética";
- Que a la fecha de cierre y apertura del proceso deberán constituirse como Comisión Evaluadora, en el horario que establezca para estos casos en las Bases Administrativas y la Ficha de Licitación ingresada en el Portal de Chile Compras;

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Licitación Pública ID 5611-8-LE26 destinada para la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA", denominado "Gestión de Construcción Sustentable y eficiencia energética":

ROL	NOMBRE	RUT	SECCION/DEPARTAMENTO	CALIDAD JURIDICA
TITULAR 1	Cyndi Oblitas Devaud	16.227.191-1	Encargada Sección de Gestión y Desarrollo de Personas/DAF	Contrata
TITULAR 2	Diego Canales Espinoza	19.495.157-4	Encargado de Gestión de Calidad/Depto. Técnico	Contrata
TITULAR 3	Lorena Milicay García	17.012.533-9	Profesional/Depto. Técnico	Contrata
SUPLENTE 1	Dayana Higuera Ruiz	15.516.686-K	Analista Sección de Gestión y Desarrollo de Personas/DAF	Contrata
SUPLENTE 2	Karla Herrera Riquelme	15.604.532-2	Analista Asistencia Técnica/Depto. Técnico	Contrata
SUPLENTE 3	Cristian Cárdenas Perez	15.980.880-7	Profesional/Depto. Técnico	Contrata

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que los integrantes de la comisión evaluadora deberán declarar (según formato adjunto), si presentan algún conflicto de intereses con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que impidan participar en la comisión evaluadora. Deberá abstenerse de participar de la comisión, poniendo en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta.

3. **CREASE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios de la Ley del Lobby, Ley 20.730, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas comisiones. Lo antes señalado en virtud del artículo 4 letra e) del DS N° 71, que establece el Reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante autoridades y funcionarios de la administración del Estado.
4. **ESTABLÉZCASE** que la subrogantica del titular (1, 2, 3) con todas sus atribuciones, será dada por el orden numérico de los suplentes indicado en el Resuelvo 1., según corresponda. La comisión evaluadora no podrá ser constituida por dos honorarios. En el caso que se presente esta situación, la Directora Regional del SERVIU podrá designar mediante Resolución Exenta el reemplazo.
5. **ESTABLÉZCASE** que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una Declaración de Conflicto de Intereses, donde indican que no tienen conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
6. **NOTIFÍQUESE**, por correo electrónico la presente Resolución a los profesionales que se indican como comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
AZP.CFD.SSG.JAN.jsv
Distribución

- Oficina Servicios Generales
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes y Gestión Documental